Guayaquil, 29 de mayo del 2019

Señores
LABORATORIOS ROCNARF S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido 400 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Ana Cristina Cordero Cárdenas.

Cedo, adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que, por mi calidad de accionista, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta.

Tanto el cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente,

Francisco Xavier Cordero Cedeño
CEDENTE

Ana Cristina Cordero Cárdenas
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091029399-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CEDEÑO
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARDENAS MONCAYO
ISABEL MERCEDES

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CORDOVEZ FRANCISCO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910293992<<<<<<<<<<<<<<<
650623M210305ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<CEDEÑO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0007 M
JUNTA No.

0007 - 093
CERTIFICADO No.

0910293992
CÉDULA No.

CORDERO CEDEÑO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

Guayaquil, 13 de Abril de 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal por subrogación de la compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., a usted comunico que he registrado la siguiente cesión de acciones, en el capital social de mi representada:

La transferencia de veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 0001 hasta la 28.211 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Ana Sofía Cedeño Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía 0901691139 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 28.212 hasta la 35.454 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Ingeniero Francisco Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910293992 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en los títulos números 01 y 02 y que corresponde a las acciones número 35.455 hasta la 42.697 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Leticia Sofía Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía 0908715048 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 02 y que corresponde a las acciones número 42.698 hasta la 49.940 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Doctor César Andrés Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910764364 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

Como consecuencia de esta transferencia de acciones, el listado de los accionistas de la compañía es la siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US$	PORCENTAJE
Ana Sofía Cedeño Amador	28.211	U.S.$ 11.284,4	56,422%
Francisco Cordero Cedeño	7.263	U.S.$ 2.905,2	14,526%
César Andrés Cordero Cedeño	7.263	U.S.$ 2.905,2	14,526%
Leticia Cordero Cedeño	7.263	U.S.$ 2.905,2	14,526%
TOTAL	50.000	U.S.$ 20.000,oo	100%

Por lo tanto y por petición expresa tanto de los cesionarios, se ha procedido a anular los títulos N° 01 y 02; y, en su lugar se han emitido los títulos de acciones número 06, 07, 08 y 09.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.

FRANCISCO CORDERO CEDEÑO
PRESIDENTE EJECUTIVO
LABORATORIOS ROCNARF S.A.

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TUVIERON FORMADA EL ABOGADO FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ Y LA SEÑORA ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ Y DE PARTICIÓN DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR ABOGADO FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ,** quien declara ser: viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y los señores ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO,** casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero en sistemas y domiciliado en la Urbanización Isla Sol, cantón Samborondón, doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO,** casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico y domiciliado en la Urbanización Camino del Río, cantón Samborondón; y, señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH,** casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en la Urbanización Palmar del Río, cantón Samborondón; capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy

fe, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de ésta Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, que otorgamos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Hacen las declaraciones y pactan las estipulaciones que corresponden a la liquidación de la sociedad conyugal y a la partición de bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, las siguientes personas: **UNO.UNO.-** Señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ,** como cónyuge supérstite con derecho a gananciales y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por su extinto cónyuge. **UNO.DOS.-** Ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario del causante. **UNO.TRES.-** Doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario de su extinto padre. **UNO.CUATRO.-** Señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO**, como hija y heredera testamentaria del autor de la herencia. A

cada uno de los otorgantes de esta escritura en el curso de la misma se los llamará por sus nombres y apellidos, o también en el caso de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** como cónyuge sobreviviente o heredera de la cuarta de libre disposición; y, en el caso de los demás herederos podrá llamárselos por sus nombres y apellidos, o, en su conjunto, como hijos o herederos de su extinto padre o también como hermanos **CORDERO CEDEÑO**, según se trate del caso. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** contrajeron matrimonio en esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y su matrimonio perduró hasta el sensible fallecimiento del abogado **CORDERO CORDOVEZ**, acaecido en esta ciudad, el día catorce de julio del año dos mil siete. **DOS.DOS.-** Por mutuo acuerdo, el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ,** solicitaron al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, la declaratoria de disolución de su sociedad conyugal, disolución que, luego del trámite previsto en la Ley Notarial, fue declarada en la audiencia cumplida en su despacho, el día trece de septiembre del año dos mil cuatro, según consta del Acta suscrita por los cónyuges y el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Todo el expediente fue protocolizado y archivado en el protocolo a cargo del prenombrado Notario, el día catorce de los mismos mes y año, hecho lo cual y presentadas sus copias auténticas en la Oficina de Registro Civil de esta ciudad, se cumplió la diligencia de sub-inscripción sentada al margen de la partida de

matrimonio que corresponde al Tomo Dos, Año mil novecientos sesenta y cuatro, página doscientos treinta y siete, Acta mil doscientos setenta. La razón de sub-inscripción fue sentada el día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro. **DOS.TRES.-** No obstante la disolución de la sociedad conyugal, durante la vida del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** no se procedió a la liquidación de los bienes que pertenecían a la comunidad matrimonial y más bien se incrementó el acervo de bienes comunes con la compra de un solar ubicado en la Ciudadela Palmar del Río, cantón Samborondón, parroquia urbana Puntilla, tal como aparece de la escritura pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.CUATRO.-** El señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, de grata recordación, otorgó testamento abierto ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de septiembre del año dos mil seis, instituyendo como sus únicos y universales herederos a sus tres hijos: **FRANCISCO XAVIER, LETICIA SOFIA** y **CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**; asignándoles además de las legítimas rigorosas la cuarta de mejoras e instituyendo como heredera en la cuarta de libre disposición a su cónyuge señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ. DOS.CINCO.-** A la muerte del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** ocurrida el catorce de julio del año dos mil siete, el testamento abierto antes mencionado fue presentado a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día lunes trece de agosto del año dos mil siete. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública de declaración juramentada ante el Notario

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día veintisiete de agosto del año dos mil siete, la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** en su calidad de heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** como hijos y herederos testamentarios de su extinto padre, libre y voluntariamente declararon bajo juramento que son herederos universales del que en vida fuera el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** en las respectivas alícuotas testamentarias y hereditarias que les corresponde a cada uno, separadamente, respecto del patrimonio privativo del causante y respecto del cincuenta por ciento (50%) que correspondía al extinto sobre la masa de bienes de la sociedad conyugal y de la comunidad matrimonial que tuvo formada el testador con la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR** ahora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.** En la misma escritura consta el Acta Notarial de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, mediante la cual el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, otorgó a los herederos la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** en lo que corresponde a su patrimonio personal o privativo del causante y a su cuota ideal del cincuenta por ciento (50%) en la masa de bienes de la sociedad conyugal que formaron el extinto y su cónyuge. La escritura de posesión efectiva se halla debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Samborondón, en las fechas doce y veintisiete de agosto del año dos mil siete. **DOS.SIETE.-** Allí consta debidamente formado el inventario de todos los bienes que pertenecían a la sociedad

conyugal disuelta, a la comunidad mantenida por los consortes después de la disolución y al patrimonio privativo o personal del causante de la herencia, todo lo cual responde al siguiente listado: **DOS.SIETE.UNO.-** Inmueble compuesto de casa tipo villa y solar número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código catastral número ochenta y ocho guión cero cero once guión cero dieciséis guión cero cero cero cero guión cero guión cero (Nº 88-0011-016-0000-0-0). **DOS.SIETE.DOS.-** Mobiliario, adornos, cuadros y vajillas que formaban el menaje del hogar conyugal establecido en el inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la Ciudadela "Lomas de Urdesa". **DOS.SIETE.TRES.-** Solar signado con el número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón, catastrado en la Municipalidad de ese cantón con el código catastral número cuatro punto uno punto veintisiete punto diez punto quince punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto (4.1.27.10.15.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.). El dominio del inmueble fue adquirido por los cónyuges abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por haberlo comprado ambos, en unidad de acto, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de éste cantón el uno de septiembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día trece de

septiembre del mismo año, esto es, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal. **DOS.SIETE.CUATRO.-** Doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número doce mil quinientos, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $ 0,04) cada una, que constan a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía IPACARAY S. A. **DOS.SIETE.CINCO.-** Noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número diecinueve mil novecientos uno hasta la número diecinueve mil novecientos noventa y ocho, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,04)** cada una, que constan a nombre de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **FRANCOR S. A. DOS.SIETE.SEIS.-** Cuarenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A. DOS.SIETE.SIETE.-** Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número dieciséis mil, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,04)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**

DOS.SIETE.OCHO.- Dinero en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747), en el Banco **PRODUBANCO,** por la cantidad de **DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 18,20). DOS.SIETE.NUEVE.-** Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1,oo) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **CORDEREX S. A. DOS.SIETE.DIEZ.-** Seis mil cuarenta y cinco (6.045) acciones ordinarias y nominativas, divididas en tres títulos a saber: título número dieciséis con quinientas siete acciones CD numeradas desde la número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis hasta la un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dos; título número diecisiete con cuatro mil quinientas treinta y un acciones AB numeradas desde la cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos; y, título número dieciocho con mil siete acciones DD numeradas desde la un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **CONFIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A. DOS.SIETE.ONCE.-** Nueve mil doscientos catorce acciones (9.214) ordinarias y nominativas, divididas en cuatro títulos a saber: título número ocho mil trescientos sesenta cero cero con seiscientos sesenta y cinco

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acciones B numeradas desde la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veinte, valor nominal de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada una, título número veintitrés mil novecientos dieciséis con cero cero con mil veinticinco acciones E numeradas desde la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,oo)** cada una, título número quince mil siete cero cero con mil ciento setenta y un acciones C numeradas desde la sesenta y nueve millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,oo)** cada una; y, título número treinta y cinco cero cero con seis mil trescientos sesenta y tres acciones A numeradas desde la cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,oo)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL. DOS.SIETE.DOCE.-** Un carro de Golf (tránsito interno de campo deportivo), comprado en julio del año dos mil seis. **DOS.SIETE.TRECE.-** Una acción en el Club **LACOSTA** por un valor de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 5.000,oo). DOS.SIETE.CATORCE.-** Además de los bienes antes

señalados, también son bienes que corresponden a la sociedad conyugal disuelta los derechos marcarios derivados de las marcas de fábrica que se han registrado a nombre del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ. DOS.SIETE.QUINCE.-** Derechos marcarios por varias marcas de fábrica registradas a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). **DOS.SIETE.DIECISÉIS.-** Aparte de la masa de bienes de la sociedad conyugal disuelta, forma parte de la herencia ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas numeradas desde la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (41.941) hasta la número cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (49.940) valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 0,40)** cada una, que pertenecieron al abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por **LABORATORIOS ROCNARF S. A.,** y que le pertenecían como patrimonio personal por haberlas heredado de su padre señor Francisco Cordero Villavicencio. **DOS.OCHO.-** Con fecha treinta de julio del año dos mil siete, la cónyuge sobreviviente y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** celebraron el Convenio de Designación de Administrador Común de los Bienes que corresponderían a la sociedad conyugal disuelta del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y su cónyuge señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.** En el Convenio, la señora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** designaron como Administradora Común a la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** y

suscribieron el convenio privado en presencia del Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.NUEVE.-** Mediante escritura pública de fecha siete de noviembre del año dos mil siete que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, los hermanos **CORDERO CEDEÑO** cedieron a favor de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** sus derechos hereditarios sobre los siguientes bienes específicos: **a)** Sobre el bien inmueble compuesto de casa tipo villa y solar signado con el número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil; **b)** Sobre el menaje del hogar que se halla en el mismo bien inmueble; y, **c)** Sobre el bien inmueble constituido por el solar número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón. **DOS.DIEZ.-** Todos y cada uno de los herederos testamentarios, incluida la viuda por lo que corresponde a su calidad de heredera de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por el causante y testador, pagaron lo que les correspondía por impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de las herencias, determinados según consta de sus respectivas declaraciones en el Servicio de Rentas Internas (SRI), formulario número uno cero ochenta y siete (N° 1087) números cinco cero cero cero siete nueve seis dos uno, cinco cero cero cero siete nueve seis dos dos, cinco cero cero cero siete nueve seis dos tres y cinco cero cero cero siete nueve seis dos cuatro que en su orden corresponden: el primero a la heredera de la cuarta de libre disposición y los restantes a cada uno de los

hermanos **CORDERO CEDEÑO. TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES HEREDITARIOS.- TRES.UNO.-** Con estos antecedentes, los otorgantes procedemos a la liquidación y partición de los bienes hereditarios sobre todos los bienes que no han sido objeto de cesión de derechos hereditarios como se ha expresado en el numeral Dos.Nueve. de la cláusula Segunda de Antecedentes de esta escritura, tomando en consideración: **a)** que a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por su derecho matrimonial le corresponde la alícuota del cincuenta por ciento (50%) por gananciales sobre los bienes que integran el haber de la sociedad conyugal, más el doce coma cinco por ciento (12,5%) como heredera testamentaria en la cuarta de libre disposición que el testador le asignó en las disposiciones de su última voluntad, de tal manera que a ella le toca por la liquidación y partición, en conjunto, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de la masa partible; **b)** que a cada uno de los herederos **CORDERO CEDEÑO** les corresponde, de acuerdo con la ley y el testamento, sendas alícuotas equivalentes -cada una- al doce coma cinco por ciento (12,5%) sobre la masa confundida de bienes de la sociedad conyugal, por concepto de sus respectivos derechos como asignatarios, por iguales partes, en la mitad legitimaria y cuarta de mejoras (una tercera parte de la herencia para cada uno de ellos); y, **c)** que además, a cada uno de los cuatro herederos les corresponde recibir el veinticinco por ciento (25%) de los bienes privativos o personales del causante de la herencia que, a su vez, había recibido como heredero de su padre don Francisco Cordero Villavicencio. **TRES.DOS.-** En consecuencia, para repartir la masa de bienes de la sociedad conyugal y los bienes privativos personales del autor

de la herencia, con sujeción a sus derechos y a las respectivas alícuotas que corresponden a cada uno, los otorgantes de esta escritura proceden a liquidar la sociedad conyugal y a partir la herencia, mediante las liquidatorias y partitorias que contienen las siguientes adjudicaciones: **TRES.DOS.UNO.- HIJUELA DE LA SEÑORA ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.-** Partiendo de las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos por su mitad de gananciales en la sociedad conyugal y los que le corresponden por la cuarta de libre disposición en la sucesión testamentaria de su extinto cónyuge abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) siete mil ochocientas once (7.811) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números cero cero uno hasta la siete mil ochocientas once (001 hasta la 7.811), quedando una pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y partición; ----------

b) cincuenta y nueve (59) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía Distribuidora **FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientas uno hasta la diecinueve mil novecientas cincuenta y nueve (19.901 hasta la 19.959), quedando una pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y partición; ----------

c) veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF. S. A.,** tomadas del conjunto de acciones que correspondían a la sociedad conyugal disuelta que se liquida y por otra parte al segmento de acciones

que el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** heredó de su padre el doctor Francisco Cordero Villavicencio; las acciones que se le adjudican corresponden a los números cero cero uno hasta la veintiocho mil doscientos once (001 hasta la 28.211), quedando una pequeña diferencia que será compensada dentro de la liquidación y partición; ----------

d) Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.,** acciones números cero cero uno hasta la diez mil (001 hasta la 10.000); ----------

e) Setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números cero uno hasta la setenta y cinco (01 hasta la 75); ----------

f) Tres mil setecientas ochenta (3.780) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** y que se hallan comprendidas dentro de los siguientes títulos: **Título número dieciséis (16)** con quinientas siete (507) acciones números un millón doscientas treinta y cuatro mil doscientas noventa y seis hasta la un millón doscientas treinta y cuatro mil ochocientas dos (1'234.296 hasta la 1'234.802); **título número dieciocho (18)** con mil siete DD (1.007 DD) acciones números un millón cuatrocientas ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete (1'487.761 hasta la 1'488.767); parte de las acciones contenidas en el **Título número diecisiete (17),** esto es, dos mil doscientas sesenta y seis acciones AB (2.266 AB) acciones números cuatrocientas nueve mil novecientas cincuenta y dos hasta la cuatrocientas doce mil doscientas diecisiete (409.952 hasta la 412.217), aclarándose que

para completar estas tres mil setecientas ochenta (3.780) acciones se ha agregado en esta adjudicación una pequeña diferencia que se compensa junto a lo que se explica más adelante; ----------

B) Acciones emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.** según el siguiente detalle: Seiscientas sesenta y cinco acciones serie B (665 B), ordinarias y nominativas, números cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientas veinte (58'493.056 hasta la 58'493.720), contenidas en el **título número ocho mil trescientos sesenta guión cero cero** (8.360-00); Mil veinticinco acciones serie E (1.025 E), ordinarias y nominativas, números ochenta y nueve millones seiscientas sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientas sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis (89'661.532 hasta la 89'662.556), contenidas en el **título número veintitrés mil novecientos dieciséis guión cero cero** (23.916-00); Mil ciento setenta y un acciones serie C (1.171 C), ordinarias y nominativas, números sesenta y nueve millones ochocientas un mil novecientas diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientas tres mil ochenta y nueve (69'801.919 hasta la 69'803.089), contenidas en el **título número quince mil siete guión cero cero** (15.007-00); Tres mil ciento veinte y nueve (3.129) acciones, ordinarias y nominativas, números cincuenta y dos millones quinientas ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y tres mil trescientas siete (52'580.179 hasta la 52'583.307), de las contenidas en el **título número treinta y cinco guión cero cero** (35-00), aclarándose que para hacer esta adjudicación debió considerarse que el primero de los títulos antes referidos contiene acciones

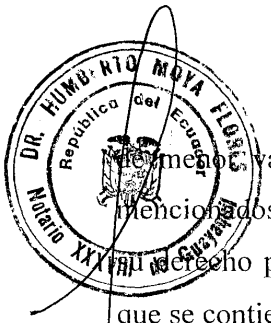

menor valor a la que se contienen en los restantes tres títulos antes mencionados. En consecuencia, para completar una pequeña diferencia por tal derecho proporcional, ésta es compensada dentro de las adjudicaciones que se contienen en esta escritura;----------

h) Hecho el ajuste entre los diversos valores que corresponden a las anteriores adjudicaciones, para compensar las diferencias pendientes **se le adjudica** a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ, el valor** que consta en la **cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete** (02006071747) **en el Banco Produbanco**; ----------

i) Se le adjudican, además, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de los derechos marcarios que correspondían al haber de la sociedad conyugal, el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce como cinco por ciento (12,5%) por concepto de su haber hereditario en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador. ----------

j) Igualmente se le adjudica el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) del dominio del carro de golf y de una acción en el Club LACOSTA, bienes que formaron parte de la masa confundida de bienes, correspondiendo a la adjudicataria el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su cuota hereditaria en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador.----------

TRES.DOS.DOS.- HIJUELA DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos

que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números siete mil ochocientas doce hasta la nueve mil trescientas setenta y cuatro (7.812 hasta la 9.374), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientos sesenta hasta la diecinueve mil novecientas setenta y dos (19.960 hasta la 19.972), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.,** acciones números veintiocho mil doscientos doce hasta la treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (28.212 hasta la 35.454), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido ya compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.,** acciones números diez mil uno hasta la doce mil (10.001 hasta la 12.000); ----------

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números setenta y seis hasta la noventa (76 hasta la 90); ----------

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** acciones números cuatrocientas doce mil doscientos dieciocho hasta la cuatrocientas doce mil novecientas setenta y dos (412.218 hasta la 412.972), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; ----------

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.,** acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientas ocho hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco (52'583.308 hasta la 52'584.385), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); ----------

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota

que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DE LA SEÑORA LETICIA SOFIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números nueve mil trescientas setenta y cinco hasta la diez mil novecientas treinta y siete (9.375 hasta la 10.937), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientos setenta y tres hasta la diecinueve mil novecientas ochenta y cinco (19.973 hasta la 19.985), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.,** acciones números treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco hasta la cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (35.455 hasta la

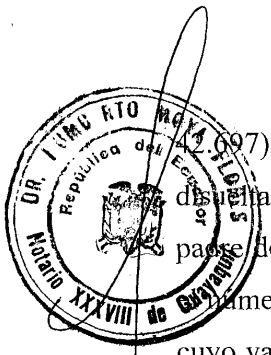

(12.697), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.,** acciones números doce mil uno hasta la catorce mil (12.001 hasta la 14.000); --------

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números noventa y uno hasta la ciento cinco (91 hasta la 105); ----------

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** acciones números cuatrocientas doce mil novecientas setenta y tres hasta la cuatrocientas trece mil setecientas veintisiete (412.973 hasta la 413.727), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; ----------

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.,** acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (52'584.386 hasta la 52'585.463), que

corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); ----------

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador. ----------

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DEL SEÑOR DOCTOR CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números diez mil novecientas treinta y ocho hasta la doce mil quinientas (10.938 hasta la 12.500), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientos ochenta y seis hasta la diecinueve mil novecientas noventa y ocho (19.986 hasta la 19.998), aclarándose que para ajustar el número de

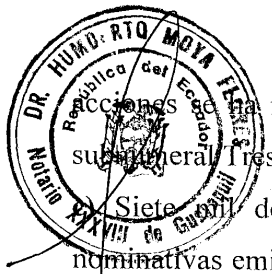

acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números cuarenta y dos mil seiscientas noventa y ocho hasta la cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta (42.698 hasta la 49.940), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ya ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números catorce mil uno hasta la dieciséis mil (14.001 hasta la 16.000); ----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números ciento seis hasta la ciento veinte (106 hasta la 120); ----------

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** acciones números cuatrocientas trece mil setecientas veintiocho hasta la cuatrocientas catorce mil cuatrocientas ochenta y dos (413.728 hasta la 414.482), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; ----------

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.,** acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y uno (52'585.464 hasta la 52'586.541), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); ----------

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

TRES.TRES.- CONCLUSION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA PARTICION.- a) Realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la partición de los bienes dejados por el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y asignataria de la cuarta de libre disposición y cada uno de los herederos, hijos del extinto, declaran que se hallan exacta e íntegramente pagados en todos sus derechos con las hijuelas de liquidación y partición que anteceden, sin que hayan excesos de adjudicación ni tengan nada que reclamarse entre sí. **b)** Se deja constancia que todos los otorgantes de esta escritura quedan autorizados para obtener las correspondientes inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras de las acciones que se reparten, incluidas las compañías **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**

REASEGUROS S. A. y el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, así como lo que concierne a la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) del Banco Produbanco, a los efectos del retiro de su dinero. **c) Nota Aclaratoria.-** Los otorgantes declaramos que en cuanto a la adjudicación de acciones emitidas por la Compañía CORDEREX S. A., en los términos señalados en las hijuelas precedentes, el reparto fue practicado a favor de los respectivos adjudicatarios el cinco de septiembre del año dos mil ocho, según comunicación hecha a la Superintendencia de Compañías recibida el nueve de los mismos mes y año, todo de acuerdo con lo convenido para el otorgamiento de esta escritura pública y en el testamento del causante.- Autorice usted, Señor Notario, la escritura con las formalidades de ley y agregue a la matriz una copia de las declaraciones que corresponden al pago del impuesto a la renta con motivo de la sucesión hereditaria. (f) firma ilegible del Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a la matriz los documentos (formularios SRI) acompañados. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.....

ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ
C.I. N° 0901691139
C.V. 147-0004

204	PARROQUIA: LA PUNTILLA	205	CALLE PRINCIPAL: URBANIZACION ISLA SOL.	206	NÚMERO: VILLA 15	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO: 2285171

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): [illegible]1456	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): [illegible]						
219	ESTADO CIVIL: CASADO	220	No. HEREDEROS: 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	223	No. DONANTES
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA: 11 11 04	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA					226	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES				
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321		331		
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	2	322	325,178,62	332	41,894,23	
VEHÍCULOS	313	1	323	1,102,34	333	1,012,11	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324		334		
DINERO EN EFECTIVO			325		335		
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	1	326	58,13	336	10,64	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	1	327	803,015,23	337	114,060,22	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1	328	112,102,92	338	111,611,54	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399	268,142,76	

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	35,111,16	424	1,111,22
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415		425	
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	8,344,22

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	800	262,142,23
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		
BASE IMPONIBLE 801-802		262,142,23
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		10,919,85

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	899	1,111,11
INTERÉS POR MORA	901	
MULTAS	902	
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	1,111,11
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD 1,111,11
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

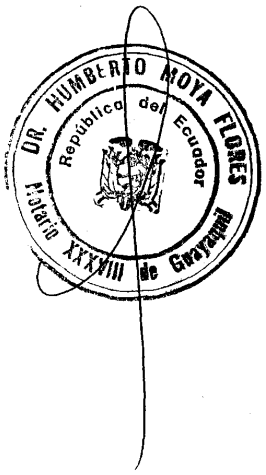

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2366 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente queconsta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	0908711091 8		[illegible]		[illegible]

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	[illegible]		URBANIZACIÓN PALMAR DEL RÍO		C. 122				[illegible]

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
	---		---		

212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		TELÉFONO
			---		---		---		

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
	[illegible]		[illegible]

219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
	CASADO		4		---			X			

224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	CANTÓN
	11 04 07		24 09 06		---

227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)
	---		---

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
	---		---		---

233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
	---		---		---		---		---

238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No.
	---		---		---		---

242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN
	--- --- ---		---		---

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	---	321	---	331	---
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL		
BIENES INMUEBLES	312	2	322	730.193,02	332	91.397,23
VEHÍCULOS	313	1	323	[illegible]	333	[illegible]
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	---	334	---
DINERO EN EFECTIVO			325	---	335	---
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	1	326	85,13	336	10,64
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	1	327	902.015,27	337	[illegible]
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1	328	[illegible]	338	[illegible]
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399	[illegible]

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	---	421	---
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	---	422	---
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	---	423	---
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	[illegible]	424	[illegible]
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA	415	---	425	---
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	8.716,24

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497	---
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498	---

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801	262.198,24
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802	---
BASE IMPONIBLE 801-802		803	262.198,24
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		899	[illegible]

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		901	---
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899 - 901	902	[illegible]
INTERÉS POR MORA		903	---
MULTAS		904	---
TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	[illegible]

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	[illegible]
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	---

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	---	910	N/C No.	---	912	N/C No.	---	914	N/C No.	
909	USD	---	911	USD	---	913	USD	---	915	USD	

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

[illegible]

...con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley,
...ada por el Decreto Supremo Número 2386 de
...78, publicada en el Registro Oficial No 564
...de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
...fojas es igual al documento
...que se me exhibe.- Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI X	2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA					226	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES			241	NOTARÍA
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321		331	
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1	322		332	
VEHÍCULOS	313	1	323		333	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324		334	
DINERO EN EFECTIVO			325		335	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326		336	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327		337	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1	328		338	
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414		424	
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415		425	
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497	
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498	

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802	
BASE IMPONIBLE 801-802		803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		804	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899 - 901	902	
INTERÉS POR MORA		903	
MULTAS		904	
TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 99 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158439001 - Resolución Nº NAC-DGER2008-0798 a 01-12-08

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

En conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 de 24 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
219		220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO SI NO	223	NOTARÍA No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA No.		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARÍA CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
		AVALÚO COMERCIAL TOTAL	
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	334
DINERO EN EFECTIVO		325	335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	338
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	424
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	425
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802
BASE IMPONIBLE 801-802		803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		899

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901		902
INTERÉS POR MORA		903
MULTAS		904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904		999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

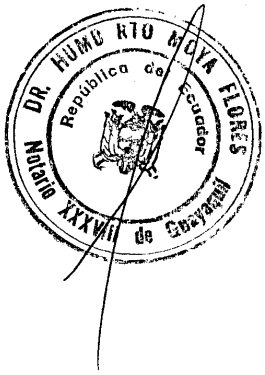

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la LPJ Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

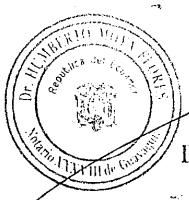

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

DR. HUMBERTO FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

102-0268 NÚMERO
0908715048 CÉDULA
CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 091076436-4
CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
21 FEBRERO 1972
009- [illegible] 00592 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1972

ECUATORIANA****** V2343V2242
CASADO JUDITH PONCE FIGUEROA
SUPERIOR DR. MEDICINA
FRANCISCO DANIEL CORDERO C
ANA SOFIA CEDEÑO DE CORDERO
GUAYAQUIL 14/09/2005
14/09/2017
REN [illegible]
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Referendum

006-0004
NÚMERO

0910764364
CÉDULA

CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

147-0004
NÚMERO

0901691139
CÉDULA

CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091029399-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CEDEÑO
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARDENAS MONCAYO
ISABEL MERCEDES

FIRMA DEL CEDULADO

Notaría ... Guayaquil
República del Ecuador

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EJECUTIVO
E443314442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CORDOVEZ FRANCISCO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

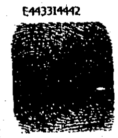

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910293992<<<<<<<<<<<<<<<
650623M201027ECU<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<CEDEÑO<<FRANCISCO<XAVI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum

005-0004
NÚMERO

0910293992
CÉDULA

CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
C.I. 0910293992
C.V. 006 - 0004

CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO
C.I. 0910764364
C.V. 006 - 0004

LETICIA SOFIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH
C.I. 0908715048
C.V. 102 - 0268

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIA TRIGESIMA

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DIECINUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2360 del 31 de Marzo de 1966, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 19 fojas es exacta al documento que se me exhibe.-
Guayaquil: 25 MAY 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NUI **091535826-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CARDENAS
ANA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARDOSO ANDRADE
JAVIER ANDRES

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

V4333I4922

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CEDEÑO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MONCAYO YSABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-20
CORP. REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091535826<12<<<<<<<<<<<<<
8801292<2903208ECU<<<<<<<<<<<6
CORDERO<CARDENAS<<ANA<CRISTINA

ELECCIONES 2019

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

2 DE JULIO DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 2 de julio del 2019 No.- CNE-DPG-31430

Certifico que la (el) ciudadana (o):

ANA CRISTINA CORDERO CARDENAS

Portadora (or) de la cédula de ciudadania No.: **0915358261**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL,** válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
CNE
DIRECCIÓN

Guayaquil, 29 de mayo del 2019

Señores
LABORATORIOS ROCNARF S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido 400 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Andrea Daniela Cordero Cárdenas.

Cedo, adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que, por mi calidad de accionista, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta.

Tanto el cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente,

Francisco Xavier Cordero Cedeño
CEDENTE

Andrea Daniela Cordero Cárdenas
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091029399-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CEDEÑO
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARDENAS MONCAYO
ISABEL MERCEDES

FIRMA DEL CEDULADO

30060077

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EJECUTIVO

E4433I442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CORDOVEZ FRANCISCO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910293992<<<<<<<<<<<<<<<
650623M210305ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<CEDEÑO<<FRANCISCO<XAVI

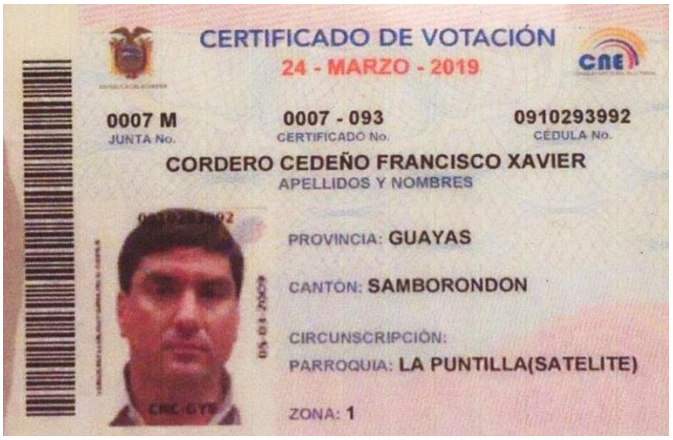

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M	0007 - 093	0910293992
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

CORDERO CEDEÑO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091807746-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CARDENAS
ANDREA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted] PROFESIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CEDEÑO FRANCISCO X
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MONCAYO ISABEL M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0918077462<<<<<<<<<<<<<<<
9202O3F260821ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<CARDENAS<<ANDREA<DANIE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 F
JUNTA No.

0009 - 010
CERTIFICADO No.

0918077462
CÉDULA No.

CORDERO CARDENAS ANDREA DANIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Guayaquil, 13 de Abril de 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal por subrogación de la compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., a usted comunico que he registrado la siguiente cesión de acciones, en el capital social de mi representada:

La transferencia de veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 0001 hasta la 28.211 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Ana Sofía Cedeño Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía 0901691139 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 28.212 hasta la 35.454 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Ingeniero Francisco Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910293992 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en los títulos números 01 y 02 y que corresponde a las acciones número 35.455 hasta la 42.697 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Leticia Sofía Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía 0908715048 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 02 y que corresponde a las acciones número 42.698 hasta la 49.940 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Doctor César Andrés Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910764364 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

Como consecuencia de esta transferencia de acciones, el listado de los accionistas de la compañía es la siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US$	PORCENTAJE
Ana Sofía Cedeño Amador	28.211	U.S.$ 11.284,4	56,422%
Francisco Cordero Cedeño	7.263	U.S.$ 2.905,2	14,526%
César Andrés Cordero Cedeño	7.263	U.S.$ 2.905,2	14,526%
Leticia Cordero Cedeño	7.263	U.S.$ 2.905,2	14,526%
TOTAL	50.000	U.S.$ 20.000,oo	100%

Por lo tanto y por petición expresa tanto de los cesionarios, se ha procedido a anular los títulos N° 01 y 02; y, en su lugar se han emitido los títulos de acciones número 06, 07, 08 y 09.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.

FRANCISCO CORDERO CEDEÑO
PRESIDENTE EJECUTIVO
LABORATORIOS ROCNARF S.A.

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TUVIERON FORMADA EL ABOGADO FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ Y LA SEÑORA ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ Y DE PARTICIÓN DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR ABOGADO FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ,** quien declara ser: viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y los señores ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO,** casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero en sistemas y domiciliado en la Urbanización Isla Sol, cantón Samborondón, doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO,** casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico y domiciliado en la Urbanización Camino del Río, cantón Samborondón; y, señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH,** casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en la Urbanización Palmar del Río, cantón Samborondón; capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy

fe, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de ésta Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, que otorgamos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Hacen las declaraciones y pactan las estipulaciones que corresponden a la liquidación de la sociedad conyugal y a la partición de bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, las siguientes personas: **UNO.UNO.-** Señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ,** como cónyuge supérstite con derecho a gananciales y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por su extinto cónyuge. **UNO.DOS.-** Ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario del causante. **UNO.TRES.-** Doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario de su extinto padre. **UNO.CUATRO.-** Señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO**, como hija y heredera testamentaria del autor de la herencia. A

cada uno de los otorgantes de esta escritura en el curso de la misma se los llamará por sus nombres y apellidos, o también en el caso de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** como cónyuge sobreviviente o heredera de la cuarta de libre disposición; y, en el caso de los demás herederos podrá llamárselos por sus nombres y apellidos, o, en su conjunto, como hijos o herederos de su extinto padre o también como hermanos **CORDERO CEDEÑO**, según se trate del caso. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** contrajeron matrimonio en esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y su matrimonio perduró hasta el sensible fallecimiento del abogado **CORDERO CORDOVEZ**, acaecido en esta ciudad, el día catorce de julio del año dos mil siete. **DOS.DOS.-** Por mutuo acuerdo, el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ,** solicitaron al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, la declaratoria de disolución de su sociedad conyugal, disolución que, luego del trámite previsto en la Ley Notarial, fue declarada en la audiencia cumplida en su despacho, el día trece de septiembre del año dos mil cuatro, según consta del Acta suscrita por los cónyuges y el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Todo el expediente fue protocolizado y archivado en el protocolo a cargo del prenombrado Notario, el día catorce de los mismos mes y año, hecho lo cual y presentadas sus copias auténticas en la Oficina de Registro Civil de esta ciudad, se cumplió la diligencia de sub-inscripción sentada al margen de la partida de

matrimonio que corresponde al Tomo Dos, Año mil novecientos sesenta y cuatro, página doscientos treinta y siete, Acta mil doscientos setenta. La razón de sub-inscripción fue sentada el día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro. **DOS.TRES.-** No obstante la disolución de la sociedad conyugal, durante la vida del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** no se procedió a la liquidación de los bienes que pertenecían a la comunidad matrimonial y más bien se incrementó el acervo de bienes comunes con la compra de un solar ubicado en la Ciudadela Palmar del Río, cantón Samborondón, parroquia urbana Puntilla, tal como aparece de la escritura pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.CUATRO.-** El señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, de grata recordación, otorgó testamento abierto ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de septiembre del año dos mil seis, instituyendo como sus únicos y universales herederos a sus tres hijos: **FRANCISCO XAVIER, LETICIA SOFIA** y **CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**; asignándoles además de las legítimas rigorosas la cuarta de mejoras e instituyendo como heredera en la cuarta de libre disposición a su cónyuge señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ. DOS.CINCO.-** A la muerte del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** ocurrida el catorce de julio del año dos mil siete, el testamento abierto antes mencionado fue presentado a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día lunes trece de agosto del año dos mil siete. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública de declaración juramentada ante el Notario

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día veintisiete de agosto del año dos mil siete, la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** en su calidad de heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** como hijos y herederos testamentarios de su extinto padre, libre y voluntariamente declararon bajo juramento que son herederos universales del que en vida fuera el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** en las respectivas alícuotas testamentarias y hereditarias que les corresponde a cada uno, separadamente, respecto del patrimonio privativo del causante y respecto del cincuenta por ciento (50%) que correspondía al extinto sobre la masa de bienes de la sociedad conyugal y de la comunidad matrimonial que tuvo formada el testador con la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR** ahora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.** En la misma escritura consta el Acta Notarial de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, mediante la cual el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, otorgó a los herederos la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** en lo que corresponde a su patrimonio personal o privativo del causante y a su cuota ideal del cincuenta por ciento (50%) en la masa de bienes de la sociedad conyugal que formaron el extinto y su cónyuge. La escritura de posesión efectiva se halla debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Samborondón, en las fechas doce y veintisiete de agosto del año dos mil siete. **DOS.SIETE.-** Allí consta debidamente formado el inventario de todos los bienes que pertenecían a la sociedad

conyugal disuelta, a la comunidad mantenida por los consortes después de la disolución y al patrimonio privativo o personal del causante de la herencia, todo lo cual responde al siguiente listado: **DOS.SIETE.UNO.-** Inmueble compuesto de casa tipo villa y solar número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código catastral número ochenta y ocho guión cero cero once guión cero dieciséis guión cero cero cero cero guión cero guión cero (Nº 88-0011-016-0000-0-0). **DOS.SIETE.DOS.-** Mobiliario, adornos, cuadros y vajillas que formaban el menaje del hogar conyugal establecido en el inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la Ciudadela "Lomas de Urdesa". **DOS.SIETE.TRES.-** Solar signado con el número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón, catastrado en la Municipalidad de ese cantón con el código catastral número cuatro punto uno punto veintisiete punto diez punto quince punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto (4.1.27.10.15.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.). El dominio del inmueble fue adquirido por los cónyuges abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por haberlo comprado ambos, en unidad de acto, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de éste cantón el uno de septiembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día trece de

septiembre del mismo año, esto es, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal. **DOS.SIETE.CUATRO.-** Doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número doce mil quinientos, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $ 0,04) cada una, que constan a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía IPACARAY S. A. **DOS.SIETE.CINCO.-** Noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número diecinueve mil novecientos uno hasta la número diecinueve mil novecientos noventa y ocho, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,04)** cada una, que constan a nombre de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **FRANCOR S. A. DOS.SIETE.SEIS.-** Cuarenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A. DOS.SIETE.SIETE.-** Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número dieciséis mil, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,04)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**

DOS.SIETE.OCHO.- Dinero en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747), en el Banco **PRODUBANCO,** por la cantidad de **DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 18,20). DOS.SIETE.NUEVE.-** Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1,oo) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **CORDEREX S. A. DOS.SIETE.DIEZ.-** Seis mil cuarenta y cinco (6.045) acciones ordinarias y nominativas, divididas en tres títulos a saber: título número dieciséis con quinientas siete acciones CD numeradas desde la número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis hasta la un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dos; título número diecisiete con cuatro mil quinientas treinta y un acciones AB numeradas desde la cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos; y, título número dieciocho con mil siete acciones DD numeradas desde la un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por la Compañía **CONFIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A. DOS.SIETE.ONCE.-** Nueve mil doscientos catorce acciones (9.214) ordinarias y nominativas, divididas en cuatro títulos a saber: título número ocho mil trescientos sesenta cero cero con seiscientos sesenta y cinco

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acciones B numeradas desde la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veinte, valor nominal de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada una, título número veintitrés mil novecientos dieciséis con cero cero con mil veinticinco acciones E numeradas desde la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,oo)** cada una, título número quince mil siete cero cero con mil ciento setenta y un acciones C numeradas desde la sesenta y nueve millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,oo)** cada una; y, título número treinta y cinco cero cero con seis mil trescientos sesenta y tres acciones A numeradas desde la cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,oo)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL. DOS.SIETE.DOCE.-** Un carro de Golf (tránsito interno de campo deportivo), comprado en julio del año dos mil seis. **DOS.SIETE.TRECE.-** Una acción en el Club **LACOSTA** por un valor de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 5.000,oo). DOS.SIETE.CATORCE.-** Además de los bienes antes

señalados, también son bienes que corresponden a la sociedad conyugal disuelta los derechos marcarios derivados de las marcas de fábrica que se han registrado a nombre del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ. DOS.SIETE.QUINCE.-** Derechos marcarios por varias marcas de fábrica registradas a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). **DOS.SIETE.DIECISÉIS.-** Aparte de la masa de bienes de la sociedad conyugal disuelta, forma parte de la herencia ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas numeradas desde la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (41.941) hasta la número cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (49.940) valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 0,40)** cada una, que pertenecieron al abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** emitidas por **LABORATORIOS ROCNARF S. A.,** y que le pertenecían como patrimonio personal por haberlas heredado de su padre señor Francisco Cordero Villavicencio. **DOS.OCHO.-** Con fecha treinta de julio del año dos mil siete, la cónyuge sobreviviente y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** celebraron el Convenio de Designación de Administrador Común de los Bienes que corresponderían a la sociedad conyugal disuelta del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y su cónyuge señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.** En el Convenio, la señora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** designaron como Administradora Común a la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** y

suscribieron el convenio privado en presencia del Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.NUEVE.-** Mediante escritura pública de fecha siete de noviembre del año dos mil siete que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, los hermanos **CORDERO CEDEÑO** cedieron a favor de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,** sus derechos hereditarios sobre los siguientes bienes específicos: **a)** Sobre el bien inmueble compuesto de casa tipo villa y solar signado con el número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil; **b)** Sobre el menaje del hogar que se halla en el mismo bien inmueble; y, **c)** Sobre el bien inmueble constituido por el solar número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón. **DOS.DIEZ.-** Todos y cada uno de los herederos testamentarios, incluida la viuda por lo que corresponde a su calidad de heredera de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por el causante y testador, pagaron lo que les correspondía por impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de las herencias, determinados según consta de sus respectivas declaraciones en el Servicio de Rentas Internas (SRI), formulario número uno cero ochenta y siete (N° 1087) números cinco cero cero cero siete nueve seis dos uno, cinco cero cero cero siete nueve seis dos dos, cinco cero cero cero siete nueve seis dos tres y cinco cero cero cero siete nueve seis dos cuatro que en su orden corresponden: el primero a la heredera de la cuarta de libre disposición y los restantes a cada uno de los

hermanos **CORDERO CEDEÑO. TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES HEREDITARIOS.- TRES.UNO.-** Con estos antecedentes, los otorgantes procedemos a la liquidación y partición de los bienes hereditarios sobre todos los bienes que no han sido objeto de cesión de derechos hereditarios como se ha expresado en el numeral Dos.Nueve. de la cláusula Segunda de Antecedentes de esta escritura, tomando en consideración: **a)** que a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por su derecho matrimonial le corresponde la alícuota del cincuenta por ciento (50%) por gananciales sobre los bienes que integran el haber de la sociedad conyugal, más el doce coma cinco por ciento (12,5%) como heredera testamentaria en la cuarta de libre disposición que el testador le asignó en las disposiciones de su última voluntad, de tal manera que a ella le toca por la liquidación y partición, en conjunto, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de la masa partible; **b)** que a cada uno de los herederos **CORDERO CEDEÑO** les corresponde, de acuerdo con la ley y el testamento, sendas alícuotas equivalentes -cada una- al doce coma cinco por ciento (12,5%) sobre la masa confundida de bienes de la sociedad conyugal, por concepto de sus respectivos derechos como asignatarios, por iguales partes, en la mitad legitimaria y cuarta de mejoras (una tercera parte de la herencia para cada uno de ellos); y, **c)** que además, a cada uno de los cuatro herederos les corresponde recibir el veinticinco por ciento (25%) de los bienes privativos o personales del causante de la herencia que, a su vez, había recibido como heredero de su padre don Francisco Cordero Villavicencio. **TRES.DOS.-** En consecuencia, para repartir la masa de bienes de la sociedad conyugal y los bienes privativos personales del autor

de la herencia, con sujeción a sus derechos y a las respectivas alícuotas que corresponden a cada uno, los otorgantes de esta escritura proceden a liquidar la sociedad conyugal y a partir la herencia, mediante las liquidatorias y partitorias que contienen las siguientes adjudicaciones: **TRES.DOS.UNO.- HIJUELA DE LA SEÑORA ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.-** Partiendo de las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos por su mitad de gananciales en la sociedad conyugal y los que le corresponden por la cuarta de libre disposición en la sucesión testamentaria de su extinto cónyuge abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) siete mil ochocientas once (7.811) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números cero cero uno hasta la siete mil ochocientas once (001 hasta la 7.811), quedando una pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y partición; ----------

b) cincuenta y nueve (59) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía Distribuidora **FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientas uno hasta la diecinueve mil novecientas cincuenta y nueve (19.901 hasta la 19.959), quedando una pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y partición; ----------

c) veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF. S. A.,** tomadas del conjunto de acciones que correspondían a la sociedad conyugal disuelta que se liquida y por otra parte al segmento de acciones

que el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** heredó de su padre el doctor Francisco Cordero Villavicencio; las acciones que se le adjudican corresponden a los números cero cero uno hasta la veintiocho mil doscientos once (001 hasta la 28.211), quedando una pequeña diferencia que será compensada dentro de la liquidación y partición; ----------

d) Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.,** acciones números cero cero uno hasta la diez mil (001 hasta la 10.000); ----------

e) Setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números cero uno hasta la setenta y cinco (01 hasta la 75); ----------

f) Tres mil setecientas ochenta (3.780) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** y que se hallan comprendidas dentro de los siguientes títulos: **Título número dieciséis (16)** con quinientas siete (507) acciones números un millón doscientas treinta y cuatro mil doscientas noventa y seis hasta la un millón doscientas treinta y cuatro mil ochocientas dos (1'234.296 hasta la 1'234.802); **título número dieciocho (18)** con mil siete DD (1.007 DD) acciones números un millón cuatrocientas ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete (1'487.761 hasta la 1'488.767); parte de las acciones contenidas en el **Título número diecisiete (17),** esto es, dos mil doscientas sesenta y seis acciones AB (2.266 AB) acciones números cuatrocientas nueve mil novecientas cincuenta y dos hasta la cuatrocientas doce mil doscientas diecisiete (409.952 hasta la 412.217), aclarándose que

para completar estas tres mil setecientas ochenta (3.780) acciones se ha agregado en esta adjudicación una pequeña diferencia que se compensa junto a lo que se explica más adelante; ----------

B) Acciones emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.** según el siguiente detalle: Seiscientas sesenta y cinco acciones serie B (665 B), ordinarias y nominativas, números cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientas veinte (58'493.056 hasta la 58'493.720), contenidas en el **título número ocho mil trescientos sesenta guión cero cero** (8.360-00); Mil veinticinco acciones serie E (1.025 E), ordinarias y nominativas, números ochenta y nueve millones seiscientas sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientas sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis (89'661.532 hasta la 89'662.556), contenidas en el **título número veintitrés mil novecientos dieciséis guión cero cero** (23.916-00); Mil ciento setenta y un acciones serie C (1.171 C), ordinarias y nominativas, números sesenta y nueve millones ochocientas un mil novecientas diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientas tres mil ochenta y nueve (69'801.919 hasta la 69'803.089), contenidas en el **título número quince mil siete guión cero cero** (15.007-00); Tres mil ciento veinte y nueve (3.129) acciones, ordinarias y nominativas, números cincuenta y dos millones quinientas ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y tres mil trescientas siete (52'580.179 hasta la 52'583.307), de las contenidas en el **título número treinta y cinco guión cero cero** (35-00), aclarándose que para hacer esta adjudicación debió considerarse que el primero de los títulos antes referidos contiene acciones

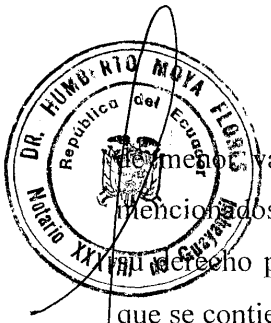

menor valor a la que se contienen en los restantes tres títulos antes mencionados. En consecuencia, para completar una pequeña diferencia por tal derecho proporcional, ésta es compensada dentro de las adjudicaciones que se contienen en esta escritura;----------

h) Hecho el ajuste entre los diversos valores que corresponden a las anteriores adjudicaciones, para compensar las diferencias pendientes **se le adjudica** a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ, el valor** que consta en la **cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete** (02006071747) **en el Banco Produbanco**; ----------

i) Se le adjudican, además, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de los derechos marcarios que correspondían al haber de la sociedad conyugal, el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce como cinco por ciento (12,5%) por concepto de su haber hereditario en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador. ----------

j) Igualmente se le adjudica el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) del dominio del carro de golf y de una acción en el Club LACOSTA, bienes que formaron parte de la masa confundida de bienes, correspondiendo a la adjudicataria el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su cuota hereditaria en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador.----------

TRES.DOS.DOS.- HIJUELA DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos

que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números siete mil ochocientas doce hasta la nueve mil trescientas setenta y cuatro (7.812 hasta la 9.374), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientos sesenta hasta la diecinueve mil novecientas setenta y dos (19.960 hasta la 19.972), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.,** acciones números veintiocho mil doscientos doce hasta la treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (28.212 hasta la 35.454), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido ya compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.,** acciones números diez mil uno hasta la doce mil (10.001 hasta la 12.000); ----------

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números setenta y seis hasta la noventa (76 hasta la 90); ----------

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** acciones números cuatrocientas doce mil doscientos dieciocho hasta la cuatrocientas doce mil novecientas setenta y dos (412.218 hasta la 412.972), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; ----------

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.,** acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientas ocho hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco (52'583.308 hasta la 52'584.385), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); ----------

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota

que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DE LA SEÑORA LETICIA SOFIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números nueve mil trescientas setenta y cinco hasta la diez mil novecientas treinta y siete (9.375 hasta la 10.937), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientos setenta y tres hasta la diecinueve mil novecientas ochenta y cinco (19.973 hasta la 19.985), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.,** acciones números treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco hasta la cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (35.455 hasta la

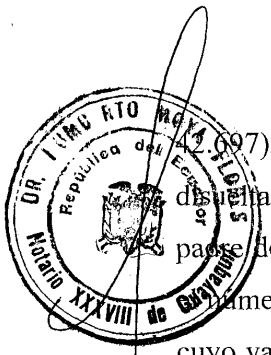

(12.697), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.,** acciones números doce mil uno hasta la catorce mil (12.001 hasta la 14.000); --------

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números noventa y uno hasta la ciento cinco (91 hasta la 105); ----------

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** acciones números cuatrocientas doce mil novecientas setenta y tres hasta la cuatrocientas trece mil setecientas veintisiete (412.973 hasta la 413.727), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; ----------

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.,** acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (52'584.386 hasta la 52'585.463), que

corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); ----------

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador. ----------

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DEL SEÑOR DOCTOR CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ,** se le adjudican los siguientes bienes:----------

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.,** acciones números diez mil novecientas treinta y ocho hasta la doce mil quinientas (10.938 hasta la 12.500), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.,** acciones números diecinueve mil novecientos ochenta y seis hasta la diecinueve mil novecientas noventa y ocho (19.986 hasta la 19.998), aclarándose que para ajustar el número de

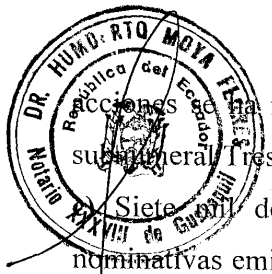

acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números cuarenta y dos mil seiscientas noventa y ocho hasta la cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta (42.698 hasta la 49.940), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ya ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; ----------

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números catorce mil uno hasta la dieciséis mil (14.001 hasta la 16.000); ----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.,** acciones números ciento seis hasta la ciento veinte (106 hasta la 120); ----------

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.,** acciones números cuatrocientas trece mil setecientas veintiocho hasta la cuatrocientas catorce mil cuatrocientas ochenta y dos (413.728 hasta la 414.482), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; ----------

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.,** acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y uno (52'585.464 hasta la 52'586.541), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); ----------

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; ----------

TRES.TRES.- CONCLUSION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA PARTICION.- a) Realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la partición de los bienes dejados por el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y asignataria de la cuarta de libre disposición y cada uno de los herederos, hijos del extinto, declaran que se hallan exacta e íntegramente pagados en todos sus derechos con las hijuelas de liquidación y partición que anteceden, sin que hayan excesos de adjudicación ni tengan nada que reclamarse entre sí. **b)** Se deja constancia que todos los otorgantes de esta escritura quedan autorizados para obtener las correspondientes inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras de las acciones que se reparten, incluidas las compañías **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**

REASEGUROS S. A. y el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, así como lo que concierne a la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) del Banco Produbanco, a los efectos del retiro de su dinero. **c) Nota Aclaratoria.-** Los otorgantes declaramos que en cuanto a la adjudicación de acciones emitidas por la Compañía CORDEREX S. A., en los términos señalados en las hijuelas precedentes, el reparto fue practicado a favor de los respectivos adjudicatarios el cinco de septiembre del año dos mil ocho, según comunicación hecha a la Superintendencia de Compañías recibida el nueve de los mismos mes y año, todo de acuerdo con lo convenido para el otorgamiento de esta escritura pública y en el testamento del causante.- Autorice usted, Señor Notario, la escritura con las formalidades de ley y agregue a la matriz una copia de las declaraciones que corresponden al pago del impuesto a la renta con motivo de la sucesión hereditaria. (f) firma ilegible del Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a la matriz los documentos (formularios SRI) acompañados. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.....

ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ
C.I. N° 0901691139
C.V. 147-0004

204	PARROQUIA: LA PUNTILLA	205	CALLE PRINCIPAL: URBANIZACION ISLA SOL.	206	NÚMERO: VILLA 15	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO: 2285171

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): [illegible]1456	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): [illegible]						
219	ESTADO CIVIL: CASADO	220	No. HEREDEROS: 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	223	No. DONANTES
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA: 11 11 04	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA					226	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES				
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321		331		
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	2	322	325,178,62	332	41,894,23	
VEHÍCULOS	313	1	323	1,102,34	333	1,012,11	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324		334		
DINERO EN EFECTIVO			325		335		
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	1	326	58,13	336	10,64	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	1	327	803,015,23	337	114,060,22	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1	328	112,102,92	338	111,611,54	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399	268,142,76	

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	35,111,16	424	1,111,22
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415		425	
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	8,344,22

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	800	262,142,23
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		
BASE IMPONIBLE 801-802		262,142,23
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		10,919,85

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	899	1,111,11
INTERÉS POR MORA	901	
MULTAS	902	
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	1,111,11
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD 1,111,11
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

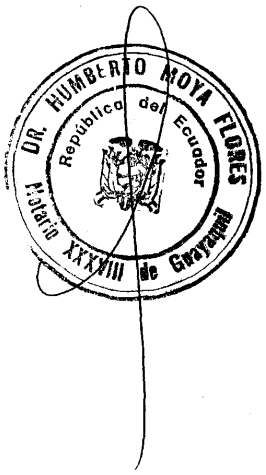

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2366 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente queconsta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: [illegible]	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: [illegible]	203	CIUDAD: [illegible]
204	PARROQUIA: [illegible]	205	CALLE PRINCIPAL: [illegible]	206	NÚMERO: C-122
207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO: [illegible]		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: ---	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ---	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL: ---	214	NÚMERO: ---
215	INTERSECCIÓN: ---				

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): [illegible]	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): [illegible]
219	ESTADO CIVIL: CASADO	220	No. HEREDEROS: 4
221	No. LEGATARIOS: ---	222	TESTAMENTO: 1 SI (X) / 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA: [illegible] / 04 / 07	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA: [illegible] / [illegible] / [illegible]
226	CANTÓN: ---		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA): ---	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA): ---

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE): ---	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ---	232	CIUDAD: ---
233	PARROQUIA: ---	234	CALLE PRINCIPAL: ---	235	NÚMERO: ---
236	INTERSECCIÓN: ---	237	TELÉFONO: ---		
238	ESTADO CIVIL: ---	239	No. DONATARIOS: ---	240	No. DONANTES: ---
241	NOTARIA No.: ---	242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA: --- / --- / ---	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO: ---
244	NOTARIA CANTÓN: ---				

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	---	321	---	331	---
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL		
BIENES INMUEBLES	312	2	322	[illegible]	332	[illegible]
VEHÍCULOS	313	1	323	[illegible]	333	[illegible]
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	---	334	---
DINERO EN EFECTIVO			325	---	335	---
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	1	326	[illegible]	336	[illegible]
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	1	327	[illegible]	337	[illegible]
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1	328	[illegible]	338	[illegible]
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399	[illegible]

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	---	421	---
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	---	422	---
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	---	423	---
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	[illegible]	424	[illegible]
DERECHOS DE ALBACEA / 401 RUC DEL ALBACEA	415	---	425	---
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	[illegible]

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497	---
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498	---

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	262.198,24
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	---
BASE IMPONIBLE 801-802	803	262.198,24
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	804	[illegible]

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	---
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	[illegible]
INTERÉS POR MORA	903	---
MULTAS	904	---
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	[illegible]

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD [illegible]
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD ---

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No. ---	910	N/C No. ---	912	N/C No. ---	914	N/C No.
909	USD ---	911	USD ---	913	USD ---	916	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

[illegible]

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil · REPUBLICA DEL ECUADOR · HUMBERTO MOYA FLORES Notario XXXVIII de Guayaquil

...con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley,
...ada por el Decreto Supremo Número 2386 de
...78, publicada en el Registro Oficial No 564
...de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
...fojas es igual al documento
...que se me exhibe.- Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI X	2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA					226	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES			241	NOTARÍA
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321		331	
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1	322		332	
VEHÍCULOS	313	1	323		333	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324		334	
DINERO EN EFECTIVO			325		335	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326		336	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327		337	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1	328		338	
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414		424	
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415		425	
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497	
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498	

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802	
BASE IMPONIBLE 801-802		803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		804	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899 - 901	902	
INTERÉS POR MORA		903	
MULTAS		904	
TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 99 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158439001 - Resolución Nº NAC-DGER2008-0798 a 01-12-08

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

En conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 de 24 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
219		220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO SI NO	223	NOTARÍA No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA No.		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARÍA CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
		AVALÚO COMERCIAL TOTAL	
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	334
DINERO EN EFECTIVO		325	335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	338
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	424
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	425
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802
BASE IMPONIBLE 801-802		803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		899

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO		901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901		902
INTERÉS POR MORA		903
MULTAS		904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904		999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

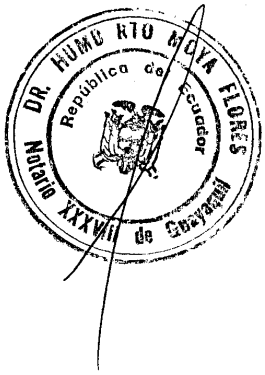

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la LPJ Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

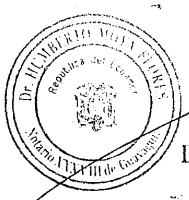

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

DR. HUMBERTO FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

102-0268 NÚMERO
0908715048 CÉDULA
CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 091076436-4
CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
21 FEBRERO 1972
009- [illegible] 00592 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1972

ECUATORIANA****** V2343V2242
CASADO JUDITH PONCE FIGUEROA
SUPERIOR DR. MEDICINA
FRANCISCO DANIEL CORDERO C
ANA SOFIA CEDEÑO DE CORDERO
GUAYAQUIL 14/09/2005
14/09/2017
REN [illegible]
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Referendum

006-0004
NÚMERO

0910764364
CÉDULA

CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

147-0004
NÚMERO

0901691139
CÉDULA

CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091029399-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CEDEÑO
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARDENAS MONCAYO
ISABEL MERCEDES

FIRMA DEL CEDULADO

República del Ecuador
Notaría ... Guayaquil

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EJECUTIVO

E443314442

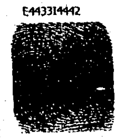

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CORDOVEZ FRANCISCO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910293992<<<<<<<<<<<<<<<
650623M201027ECU<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<CEDEÑO<<FRANCISCO<XAVI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum

005-0004 NÚMERO
0910293992 CÉDULA
CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
C.I. 0910293992
C.V. 006 - 0004

CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO
C.I. 0910764364
C.V. 006 - 0004

LETICIA SOFIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH
C.I. 0908715048
C.V. 102 - 0268

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIA TRIGESIMA

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DIECINUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2360 del 31 de Marzo de 1966, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 19 fojas es exacta al documento que se me exhibe.-
Guayaquil: 25 MAY 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL